



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE LA DEDUCCIÓN DEL VALOR
CORRESPONDIENTE A LOS PREDIOS AFECTOS AL PAGO DEL IMPUESTO
PREDIAL Y ALCABALA EN APLICACIÓN DE LA LEY DE LA AMAZONIA, LA TASA
DE INTERESES MORATORIOS (TIM) Y LAS FECHAS DE VENCIMIENTO DE
IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS PARA EL EJERCICIO 2024.

ORDENANZA MUNICIPAL N°001-2024-MDLP.

Las Piedras; 31 de enero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS POR CUANTO:

POR CUANTO:

En sesión ordinaria de fecha 24 de enero del 2024, el Concejo Municipal de Las Piedras, en pleno aprobó por Unanimidad de votos aprobó la presente Ordenanza, mediante Acuerdo de Concejo N° 002-2024- MDLP y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tienen potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, arbitrios, licencias y derechos Municipales, de conformidad con los artículos 74° y 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, de conformidad al artículo 18° de la Ley N° 27037 "Ley de Promoción a la Inversión en la Amazonia" en concordancia con los artículos 3° del Decreto Supremo N° 031-99-EF, que reglamenta el beneficio dispuesto en el artículo 18° de la indicada Ley, las Municipalidades de la Amazonia establecerán anualmente, el porcentaje de deducción de dicho beneficio, tomando en consideración, entre otros criterios los valores unitarios de la edificación que formula la Dirección Nacional de Urbanismo y aprueba anualmente el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para las diferentes zonas del país, así como la ubicación y usos del predio;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, el pago del Impuesto, podrá efectuarse al contado hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año en forma fraccionada hasta en cuatro cuotas trimestrales, debiéndose pagar la primera cuota hasta el último día del mes de febrero y las cuotas restantes hasta el último día hábil del mes de mayo, agosto y noviembre según disposición establecida en el artículo 15° de la norma antes señalada;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 044-2021/SUNAT publicada en el Diario Oficial el peruano con fecha 01/04/2021, se establece la tasa de interés moratorio (TIM) en 0.9% aplicable a las deudas tributarias en moneda nacional;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



Que, mediante **Informe N° 001-2024-MDLP-GDE/SGRRT/MGCT**, con fecha de 15 de enero del 2024, emitido por la Gerente (e) de Administración Tributaria, mediante el cual remite ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE LA DEDUCCIÓN DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LOS PREDIOS AFECTOS AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ALCABALA EN APLICACIÓN DE LA LEY DE LA AMAZONIA, LA TASA DE INTERESES MORATORIOS (TIM) Y LAS FECHAS DE VENCIMIENTO DE IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS PARA EL EJERCICIO 2024;

Que, mediante **Opinión Legal N°016-2024-AL-MDLP/PAPET**, de fecha 17 de enero del 2024, emitido por el asesor legal de la MDLP, quien opina concluye por los fundamentos expuestos, que corresponde elevar el expediente al concejo municipal, mediante convocatoria ordinaria o extraordinaria por parte del alcalde que ser el caso mediante acuerdo de concejo municipal, se determine aprobarse la "ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE LA DEDUCCIÓN DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LOS PREDIOS AFECTOS AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ALCABALA EN APLICACIÓN DE LA LEY DE LA AMAZONIA, LA TASA DE INTERESES MORATORIOS (TIM) Y LAS FECHAS DE VENCIMIENTO DE IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS PARA EL EJERCICIO 2024";

ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE LA DEDUCCIÓN DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LOS PREDIOS AFECTOS AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ALCABALA EN APLICACIÓN DE LA LEY DE LA AMAZONIA, LA TASA DE INTERESES MORATORIOS (TIM) Y LAS FECHAS DE VENCIMIENTO DE IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS PARA EL EJERCICIO 2024.

ARTICULO 1° . - DEDUCIR

El 10% sobre la base imponible de los Impuestos Predial y Alcabala administrados por la Municipalidad Distrital de las Piedras, durante el ejercicio fiscal 2024 en aplicación de la Ley de la Amazonía.

ARTICULO 2° . - ESTABLECER

La Tasa de Interés Moratorio (TIM) a los tributos administrados por la Municipalidad Distrital de las Piedras, en 0.9% para el ejercicio fiscal 2024.

ARTICULO 3° . - ESTABLECER

El monto mínimo por Impuesto Predial en 0.6% de la UIT vigente para el año 2024.

El Plazo para el pago del Impuesto Predial para los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de las Piedras es de la siguiente manera:

- Pago al contado : 29 de Febrero.
- Pago fraccionado
 - Primera cuota : 29 de Febrero.
 - Segunda cuota : 31 de Mayo
 - Tercera cuota : 31 de Agosto
 - Cuarta cuota : 30 de Noviembre



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



En caso de ser declarado feriado alguno de estos días el plazo se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

PRIMERA. - FACÚLTASE

Al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones reglamentarias y complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

SEGUNDA. - PÓNGASE

A conocimiento de los interesados que el texto íntegro de la ordenanza se encuentra publicado en el portal de la Municipalidad Distrital de las Piedras.

TERCERA. - DERÓGUESE

Toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

CUARTA. - LA PRESENTE

Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario Oficial de la Región.

QUINTA. - ENCÁRGUESE

A las Gerencias de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Rentas y Fiscalización el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

SEXTA.- DISPONER

A la Oficina de Tecnología de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional (www.munilaspiedras.gob.pe).

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

 
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS
ALCALDÍA
Lic. Adm. RICHARD MARTIN CHACACANTA ESTRADA
ALCALDE

C.C
GM.
A-ADM.
ALC/RMCE
SG/MQT
ARCHIVO